

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 146-2016-CU.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 17 de noviembre de 2016, sobre el punto de Agenda 2. Autorización de participación del Señor rector en el I Encuentro Nacional de Universidades Públicas del Perú – “Universidad Nacional de la Calidad al Servicio del Perú”, a realizarse en la ciudad del Cusco los días 09 y 10 de diciembre de 2016 y encargatura del despacho Rectoral al Vicerrectorado Académico, exclusivamente el 09 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; encontrándose entre sus atribuciones, conforme al Art. 116, 116.15 de la acotada norma, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades de la Universidad;

Que, conforme a los Arts. 126 y 128, 128.11 de la norma estatutaria, el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, estando entre sus atribuciones solicitar al Consejo Universitario autorización para viajar fuera del país, debiendo rendir el respectivo informe académico y económico a su retorno;

Que, por Resolución N° 028-2015-CET-UNAC del 21 de diciembre de 2015, el Comité Electoral Transitorio de ésta Casa Superior de Estudios proclamó y reconoció al candidato electo Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Rector de la Universidad Nacional del Callao, por el período de ley, comprendido del 23 de diciembre de 2015 al 22 de diciembre de 2020;

Que, mediante Oficio Circular N° 021-2016-SR-UNSAAC (Expediente N° 01042951) recibido el 07 de noviembre de 2016, el Rector de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco invita al Rector de ésta Casa Superior de Estudios a participar en el I Encuentro Nacional de Universidades Públicas del Perú – “Universidad Nacional de Calidad al Servicio del Perú”, en la ciudad del Cusco, los días 09 y 10 de diciembre de 2016;

Que, puesto a consideración del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2016, el punto de Agenda 2 indicado en el visto, autorizó por unanimidad la participación del señor Rector en el I Encuentro Nacional de Universidades Públicas del Perú – “Universidad Nacional de la Calidad al Servicio del

Perú”, a realizarse en la ciudad del Cusco los días 09 y 10 de diciembre de 2016, así como la encargatura del despacho Rectoral al señor Vicerrector Académico, exclusivamente los días 09 y 10 de diciembre de 2016;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de noviembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, la participación del profesor **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, en el I Encuentro Nacional de Universidades Públicas del Perú – “Universidad Nacional de la Calidad al Servicio del Perú”, organizado por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cusco, los días 09 y 10 de diciembre de 2016.
- 2° **ENCARGAR** el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Dr. **CÉSAR LORENZO TORRES SIME**, Vicerrector Académico, para que ejerza las funciones correspondientes en ausencia del Rector Titular de ésta Casa Superior de Estudios, exclusivamente los días 09 y 10 de diciembre de 2016.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, SINDUNAC, ADUNAC, representación estudiantil, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. dependencias académico administrativas, SINDUNAC, ADUNAC,  
cc. RE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.